ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/2018

REFERIDO AL LLAMADO ID Nº 342.611 –"ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DE ENFERMERIA Y NUTRICION" para la FCS.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 17 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 14:05 horas se reúnen en Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, el Comité de Evaluaciones conformado por la Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez, la C.P. Liliana Elina Britez y la Abog. Sandra Ramona Cardozo, a los efectos de elaborar el Acta de Informe de Evaluación de Ofertas en el llamado a Contratación Directa Nº 05/2018 para la Adquisición de Libros para la Biblioteca de Enfermería y Nutrición para la Facultad de Ciencias de la Salud, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 09/04/2018 se presentó las siguientes ofertas.----------

CUADRO Nº 1		
OFERENTE	**VERIF.DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
DESPERTAR	Cumple con todos los documentos sustanciales	Ninguna
NINFA AMALIA BERNAL	Cumple con todos los documentos sustanciales	Ninguna

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**DESPERTAR**	**NINFA AMALIA BERNAL MORA**
a)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**DESPERTAR**	**NINFA AMALIA BERNAL MORA**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente	No cumple	cumple

III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**DESPERTAR**	**NINFA AMALIA BERNAL MORA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona de la Dirección General de los Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro único del contribuyente-RUC	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad del representante o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos puede consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifican la representación del firmante, tales como las actas de asamblea de directorio en el caso de sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos Legales para Oferentes en Consorcio	**DESPERTAR**	**NINFA AMALIA BERNAL MORA**
Cada integrante de consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	No Aplica	No Aplica

Individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada persona Oferente que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes Individuales en el apartado (III) precedente.		
Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y ante de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el art. 48 inc. 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por escritura pública.	No Aplica	No Aplica
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio(no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifique la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Fotocopias simpes de documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública otorgado por la empresa líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica

Otros documentos.	**DESPERTAR**	**NINFA AMALIA BERNAL**
1-Constancia de copias de facturas de ventas o cumplimiento de contrato de entrega, recepción o venta de los bienes presentados en esta licitación que sumados den al menos el 50 % del total ofertado.	No cumple	No cumple

2- Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del margen de preferencia. (la no presentación, no será causal de descalificación)	No cumple	No cumple

La carta Oferta reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial,

Acto seguido se procede a la verificación de precio, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución.----------

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO TOTAL**	**OBSERVACION**
DESPERTAR	**23.428.000**	**Ninguna**
NINFA AMALIA BERNAL MORA	**24.798.000**	**Ninguna**

ANALISIS TECNICO

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **DESPERTAR** llena los requisitos legales como así también con las Especificaciones Técnicas y con los precios más bajos como así también con los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta la experiencia fehacientemente demostrada (PBC) para el sistema de adjudicación por Ítems----------

Análisis Económico y Comparación detallada de las ofertas (por ítems)

El Comité procede a estudiar y analizar cada uno de los precios por unidad presentados por cada oferente, verificando al mismo tiempo la calidad y si los precios se ajustan al 20 y 30% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante como así también las sumatorias correctas de las mismas; se detallan en la siguiente tabla:

Orden	Productos	Despertar	NINFA AMALIA BERNAL MORA
1	Libros de Salud	1.331.000	1.331.000
2	Libros de Salud	1.000.000	1.000.000
3	Libros de Salud	110.000	110.000
4	Libros de Salud	310.000	310.000
5	Libros de Salud	1.100.000	1.100.000
6	Libros de Salud	540.000	540.000
7	Libros de Salud	520.000	520.000
8	Libros de Salud	597.000	597.000
9	Libros de Salud	500.000	500.000
10	Libros de Salud	660.000	900.000
11	Libros de Salud	260.000	260.000
12	Libros de Salud	260.000	260.000
13	Libros de Salud	180.000	180.000
14	Libros de Salud	350.000	350.000
15	Libros de Salud	900.000	900.000
16	Libros de Salud	1.000.000	1.000.000
17	Libros de Salud	700.000	700.000
18	Libros de Salud	360.000	360.000
19	Libros de Salud	1.300.000	1.300.000

20	Libros de Salud	960.000	960.000
21	Libros de Salud	540.000	540.000
22	Libros de Salud	500.000	500.000
23	Libros de Salud	250.000	500.000
24	Libros de Salud	1.800.000	2.100.000
25	Libros de Salud	1.800.000	2.100.000
26	Libros de Salud	1.000.000	1.200.000
27	Libros de Salud	1.050.000	1.050.000
28	Libros de Salud	1.050.000	1.200.000
29	Libros de Salud	1.200.000	1.350.000
30	Libros de Salud	1.050.000	1.080.000
	Total ofertado	**23.428.000**	**24.798.000**

También se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I Nº	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
DESPERTAR	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	762.230	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del **SINARH**, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03
NINFA AMALIA BERNAL MORA	NINFA AMALIA BERNAL MORA	1.799.771	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del **SINARH**, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo, se vio la necesidad de solicitar a la oferente **Ninfa Amalia Bernal Mora** las copias de factura o contrato de venta que sumados den el 50% del total ofertado para comprobar su experiencia en el ramo de libros específicamente, para aplicar el criterio de desempate establecido en el **PBC punto 21 del Anexo B** para el efecto se solicitan los documentos pertinentes y la oferente Ninfa Amalia Bernal Mora solo ha presentado las facturas con contratos de ventas

del año 2015 en el ámbito privado en la fecha establecida, por lo tanto se procede a la verificación de la misma en el portal del SIPE donde se constata que la misma no está inscripta en el mencionado sistema, por otro lado el oferente **DESPERTAR** ha presentado los mencionados documentos correspondientes del año 2015, 2016 y 2017, teniendo en cuenta estos datos y según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos y precios; surge la siguiente recomendación para la Adjudicación: ----------

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la Adjudicación a **Despertar** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato según disponibilidad presupuestaria; conforme al siguiente cuadro.----------

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma ley, este comité dictamina, que el presente llamado a **Contratación Directa N° 04/2018 con ID 342.611 para la "ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DE ENFERMERIA Y NUTRICION"** sea adjudicado a la empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes: ----------

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto total ofertado de cada ítems y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 y los Art. 55° y 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la Adjudicación para los bienes que se hayan cotizado, en el presente llamado conforme a los lineamientos----------

1) **ADJUDICAR** al Oferente DESPERTAR, representado por el Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión por la suma de **23.428.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil**) en los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.---------
ELEVAR este informe a la autoridad máxima autoridad Prof. Mg. Guiomar Viveros de Cabello- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

De esta manera se cierra la presente Acta, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe.

C.P. Lilian Elina Britez	**Abog. Sandra R. Cardozo**	**Lic. Rosa Noemí Espínola**
Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**